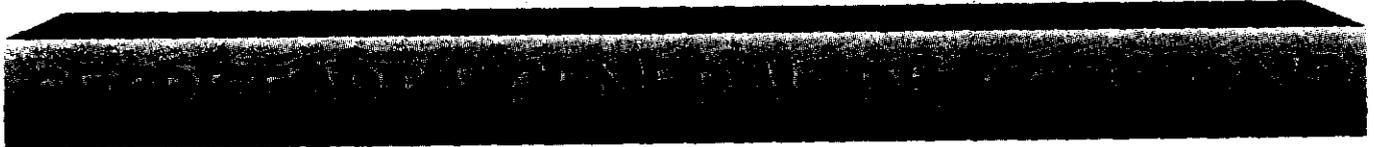




# Boletín Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS



Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 24 de Junio de 2009 No. 172

## SEGUNDA SECCION

### INDICE

Publicaciones Estatales:	Página
Pub. No. 1186-A-2009-A Acuerdo delegatorio de facultades a favor del Titular de la Dirección de la Policía Auxiliar y de Servicios Privados de Seguridad, para emitir la autorización, la revalidación, la revocación o modificación de la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, de acuerdo con las leyes y ordenamientos aplicables. ....	2
Pub. No. 1186-A-2009-B Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C. ....	4

**Publicaciones Estatales:**

**Publicación No. 1186-A-2009-A**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**José Luis Solís Cortés**, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 44, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 13, Párrafo Segundo, 16, 27, fracción XV, y 41, Fracciones V y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 10 y 11, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Chiapas; y,

**Considerando**

Que por Decreto del Ejecutivo del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 135, Segunda Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento que regula la Prestación de los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Chiapas.

El Ejercicio de la Administración Pública, corresponde de origen al Gobernador del Estado, quien lo ejerce directamente o a través de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de las atribuciones asignadas al respecto en la Constitución Política del Estado de Chiapas, y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, facultad que puede ser delegada, con excepción de las personalísimas, a través de acuerdos que estos emitan.

Es facultad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, realizar acciones preventivas tendentes a preservar, mantener y restablecer el orden, la tranquilidad y seguridad pública en la entidad, así como emitir políticas, instrucciones y lineamientos en materia de seguridad para prevenir hechos delictivos y ejecutar las acciones correspondiente; es también, una facultad de esa Secretaría, a través de su titular, dictar las reglas, lineamientos y políticas de operación y funcionamiento que deban observar las empresas y elementos de seguridad privada en la Entidad.

En esa virtud, y a efecto de dar mayor celeridad a la atención de solicitudes de autorización, revalidación, revocación o modificación de la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, resulta necesario otorgar esta facultad al titular del órgano administrativo de la Secretaría, encargado de atender los asuntos de esta materia.

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades que me confieren los dispositivos legales anteriormente mencionados, tengo a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo delegatorio de facultades a favor del Titular de la Dirección de la Policía Auxiliar y de Servicios Privados de Seguridad, para emitir la autorización, la revalidación, la revocación o modificación de la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, de acuerdo con las leyes y ordenamientos aplicables**

**Artículo 1º.-** Se delega a favor del titular de la Dirección de la Policía Auxiliar y de Servicios Privados de Seguridad, de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la facultad de emitir la autorización, la revalidación, la revocación o modificación de la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado.

**Artículo 2º.-** La facultad que mediante el presente Acuerdo se delega al servidor público de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, deberán ejercerse con estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así mismo deberán salvaguardar en todo momento y bajo su estricta responsabilidad, la legalidad y la seguridad jurídica de sus actos.

**Artículo 3º.-** El servidor público en el que se delega la facultad materia de este Acuerdo, deberán informar al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de las acciones que realice en el desempeño de sus funciones derivadas del cumplimiento del presente instrumento.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**Dado** en la oficina de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, ubicada en el Libramiento Sur Oriente km. 9, Colonia Castillo Tiélemans, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veinticuatro días de junio de dos mil nueve.

Comisario José Luis Solís Cortés, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.- Rúbrica.

**Publicación No. 1186-A-2009-B**

**Instituto de Administración  
Pública del Estado de Chiapas, A.C.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 24 de junio de 2009.

**Convocatoria**

Con fundamento en los artículos 8°, 10 y 18, inciso b) de los Estatutos del Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C., aprobados el 22 de junio de 1977, así como de sus respectivas modificaciones realizadas el 28 de enero y el 14 de marzo del año 2000, se convoca a los miembros de este Instituto a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo día 3 de julio de 2009, a las 17:00 horas, en las instalaciones del Instituto ubicadas en Libramiento Norte Poniente No. 2718, Fraccionamiento Ladera de la Loma en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el siguiente:

**Orden del Día**

1. Lista de asistencia y aprobación del orden del día.
2. Informe General de Actividades correspondiente al período que comprende de 2007-2009 del Presidente del Consejo Directivo.
3. Designación del Consejo Directivo para el período 2009-2011.
4. Otorgamiento de facultades al Presidente del Consejo Directivo, en términos del artículo 15, de los Estatutos de Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C.
5. Designación de Delegado o Delegados para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la Asamblea, ante Notario Público.

**Atentamente**

La Secretaria Ejecutiva, Lic. María Isabel Flores Moreno.- Rúbrica.



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
**CHIAPAS**

## DIRECTORIO

**NOE CASTAÑON LEON**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**CARLOS ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

**MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

**VICENTE ANTONIO MORALES AHUMADA**  
JEFE DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO  
AV. CENTRAL ORIENTE  
COLONIA CENTRO, C.P. 29000  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

periodicof@secgobierno.chiapas.gob.mx  
TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:

